

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del tres de julio de dos mil quince.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintinueve de mayo del año que transcurre, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre del licenciado [REDACTED], quien de los periodos presidenciales de Alfredo Cristiani Burkard, Armando Calderón Sol, Francisco Guillermo Flores Pérez y Elías Antonio Saca González requiere: " a) *Planes de Gobierno*. b) *Enumeración y documentación de las principales acciones que en materia de reforma del servicio civil, planes de reforma, reestructuración, depuración, retiro voluntario, creación de sistemas, unidades de gestión, etc., y en su caso, los respectivos acuerdos, decretos, reglamentos, etc.* y c) *Enumeración y documentación de las principales acciones que en materia de participación ciudadana se promovieron y/o ejecutaron en el Órgano Ejecutivo y sus dependencias. Como por ejemplo: política de participación ciudadana, creación de espacios que permitieran formalmente la inclusión de actores de la sociedad civil en ámbitos de gobierno, etc. y en su caso, los respectivos acuerdos, decretos, reglamentos, etc.*
2. Mediante resolución de día dos de junio de dos mil quince, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario. Asimismo con base a la facultad establecida en el inciso primero del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se amplió el plazo de la tramitación de la solicitud de petición por un por un periodo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de dicho proveído
3. A través de proveído de las doce horas del día veintiséis de junio del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

### I) *Respecto a los Planes de Gobierno.*

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito solicitó a la Gerencia Administrativa de la Presidencia de la República la información requerida por el peticionario. Como respuesta, la citada funcionaria remitió un disco compacto conteniendo la información objeto de interés del peticionario. No obstante, ante la imposibilidad de remitirla vía correo electrónico ésta se alojó en la dirección electrónica [publica.gobiernoabierto.gob.sv](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv), -como parte de la información oficiosa de este ente obligado- en el apartado *Estándares Presidenciales*, específicamente en el ítem *Plan General de Gobierno* a efecto de facilitar su descarga por parte del peticionario.

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente su entrega al peticionario.

### II) *Principales acciones en materia de reforma al Servicio Civil ejecutadas por los citados ex Presidentes.*

Dentro de las fases del procedimiento de acceso a la información pública, el suscrito requirió a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de esta institución la documentación relacionada a *"aquellas reformas que en materia de servicio civil se promovieron en los períodos de los Ex Presidentes Alfredo Cristiano Burkard, Armando Calderón Sol, Francisco Guillermo Flores Pérez y Elías Antonio Saca González. Tales como Políticas de Servicio Civil, planes de reformas, reestructuración, depuración, retiro voluntario, creación e sistemas, unidades de gestión, etc"*. Al respecto, el citado funcionario argumentó

*"(...) Sobre el particular es de informarle que los archivos de nuestra Secretaría se buscó dicha información, encontrando la información que se anexa al presente.*

<i>Número de decreto</i>	<i>Fecha de la Publicación</i>	<i>Contenido</i>	<i>Período Presidencial</i>
<i>D.L. No 452</i>	<i>10 DE MARZO 1993</i>	<i>REFORMAS AL ART. 7 DEL D.L. No 111</i>	<i>ALFREDO FELIX CRISTIANI BURKARD</i>

D.L. No 78	9 DE OCTUBRE DE 2006	REFORMAS A LA LEY DE SERVICIO CIVIL	ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
D.L. No 10	25 DE MAYO DE 2009	REFORMAS A LA LEY DE SERVICIO CIVIL	ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ

En vista que la comunicación efectuada por la Secretaria de este ente obligado, no se encuentran limitadas en su divulgación; corresponde hacer del conocimiento del peticionario la respuesta ofrecida por el referido funcionario público, así como la entrega de la información pretendida por medio de este proveído y documentación anexa.

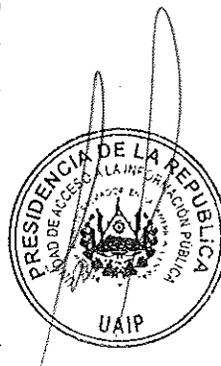
**III) Principales acciones en materia de participación ciudadana.**

Finalmente, se requirió al Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de este ente obligado la información relativa a: *"Enumeración y documentación de las principales acciones que en materia de participación ciudadana se promovieron y/o ejecutaron. Como por ejemplo: política de participación ciudadana, creación de espacios que permitieran formalmente la inclusión de actores de la sociedad civil en ámbitos de gobierno, etc., y en su caso, los respectivos acuerdos, decretos, reglamentos, etc."*. En su respuesta, el citado funcionario manifestó:

*"(...) El Plan Quinquenal en Desarrollo 2010-2014 marcó el inicio de una transformación en la actuación del Estado, en el cual no solo se enuncian –en términos del citado documento- las políticas cruciales para la generación de un clima propicio para la convivencia pacífica y favorecedor para la inversión privada nacional e internacional -Justicia, Seguridad y Convivencia; Desarrollo Territorial y descentralización; Gobernabilidad y Modernización; Transparencia y Anticorrupción; y Política exterior- sino que enfatiza la necesidad que en su diseño, formulación e implementación medie la opinión ciudadana.*

*Durante este período es la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República quien define las acciones inmediatas que las instituciones del Órgano Ejecutivo debían crear, ejecutar y mantener para facilitar el ejercicio de la democracia participativa:*

- *El fortalecimiento de las capacidades internas para una apertura efectiva, mediante actividades de capacitación y educación que modifiquen su funcionamiento y cultura institucional, a fin de valorizar la participación ciudadana.*
- *Estimular y aprovechar todos los espacios de participación generados por la población*
- *Promover activamente la participación de las mujeres y sus organizaciones, a través tanto de acciones afirmativas, como del fomento a la paridad de género en la representación ciudadana, "como un valor y un fin para la garantía de la democracia"*



- *Implementación de acciones afirmativas hacia los pueblos originarios y los sectores mas excluidos y con menos capacidad organizativa de la población, que favorezca su organización y el ejercicio de su derecho a participar en los asuntos públicos y en su propio desarrollo.*
- *Proveer la información suficiente, veraz y oportuna para la toma de decisiones relacionada con el desarrollo económico, político y social, a través del efectivo cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública*
- *Garantizar la transparencia*
- *Desarrollar la rendición de cuentas a la ciudadanía como un proceso permanente que promueva, la interlocución y evaluación de políticas pública de acuerdo a los intereses de los ciudadanos.*

*En el actual Gobierno la primera acción dedicada al fortalecimiento de la Participación Ciudadana se evidencia con la creación de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción que –a través de las atribuciones que señala el artículo 53 E del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo- debe cumplir con : i) fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de la ciudadanía. ii) instruir mecanismos y procedimientos de transparencia en la gestión del gobierno central , iii) coordinar la deliberación pública en las diferentes Instituciones autónomas del Gobierno y la sociedad, iv) seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios, y v) sentar las bases para una democracia con más participación ciudadana.*

*En materia de participación ciudadana como protagonista en la gestión pública y la gobernabilidad democrática se fijan a la SPCTA las siguientes líneas de acción*

- *Promover un Gobierno abierto, dialogante y en co-responsabilidad con la sociedad.*
- *Facilitar los mecanismos para que la población ejerza contraloría social de la gestión pública.*
- *Promover la creación de instancias consultivas ciudadanas a nivel territorial.*
- *Impulsar la participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas.*
- *Promover la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana.*

*En cuanto al fortalecimiento de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública la SPCTA deberá:*

- *Fortalecer los mecanismos de transparencia y acceso a la información en áreas claves de la gestión pública.*
- *Fortalecer la política de datos abiertos en las instituciones del Órgano Ejecutivo. Institucionalizar la rendición de cuentas en entidades públicas y en aquellas que manejan fondos públicos como práctica permanente para generar un diálogo abierto con la ciudadanía.*
- *Impulsar la auditoría social sobre la deuda pública histórica, actual y futura.*
- *Reforzar la transparencia en el sistema de compras públicas.*
- *Implementar un sistema de quejas y avisos que garantice respuestas y confidencialidad a la población y que, además, le provea asistencia para presentar demandas por incumplimiento de deberes de los funcionarios y funcionarias públicos.*
- *Fortalecer las alianzas público-privadas y ciudadanas en la promoción de la ética, la transparencia y la anticorrupción.*
- *Actualizar, armonizar y monitorear el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional en materia de transparencia y anticorrupción.*

De lo enunciado en párrafos que preceden se advierte, que temas como participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información, medidas contra la corrupción, y efectividad gubernamental se dotaron de contenido – definiendo líneas de trabajo, creando instancias para su ejecución- a partir de la Presidencia de Mauricio Funes, pero que se consagraron en el actual plan de gobierno, ya que en los Gobiernos anteriores al quinquenio 2009-2014 dichos temas no formaban parte de los planes programáticos de dichos Gobiernos. El único antecedente que se encuentra es la creación en 1997 de la Comisión Nacional de Desarrollo (CND), por parte del ex Presidente Armando Calderón Sol, conformada por 5 personas designadas directamente por el Presidente de la República.

A continuación se detallan algunos de los logros alcanzados a nivel del Órgano Ejecutivo:

#### Periodo 2010-2014

- Programa Territorios de Progresos
- Oficinas de Información y Respuesta
- Mesa Nacional de Mujeres Rurales
- Mesa para el fortalecimiento productivo agropecuario del sector de veteranos del FMLN
- Mesa Indígena
- Foro Público de la Participación Ciudadana en la Gestión de los Derechos Laborales
- Programa El Salvador Global
- Rendición de Cuentas
- Consejos Cívicos de Educación
- Política de Participación Social en Salud
- Implementación del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque Familiar Comunitario
- Portal de transparencia
- Consejos Consultivos y de Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres
- Foros de Rendiciones de Cuenta y Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro
- Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
- RED de Unidades Ambientales Municipales del Departamento de Sonsonate
- 

#### Logros SPCTA Período 2014 a junio 2015

- Borrador de la Ley de Participación Ciudadana
- Consulta y socialización del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019
- Consulta para la formulación del Plan El Salvador Seguro
- Plan para la Alianza del Gobierno Abierto.
- Creación del Fondo de Apoyo Asociativo para Pequeñas Obras de Gran Impacto Social (POGIS)
- Red de Casas de la Cultura y la Convivencia
- Red de referentes institucionales
- Capacitaciones en Derecho de Acceso a la Información Pública a sector público y sociedad civil
- InfoÚtil
- Fortalecimiento del mecanismo para la rendición de cuentas
- Diseño del Sistema de Quejas y Avisos
- Formulación del Primer Informe Nacional sobre Probidad y Rendición de Cuentas.
- Directorio de Organizaciones Sociales de El Salvador

*Concluyéndose, que este Gobierno reconoce que esa interconexión Estado – Ciudadano permite "construir una ciudadanía activa, capaz de exigir al Estado el cumplimiento de sus derechos y colaborar con este en la generación de una sociedad justa, solidaria y soberana".*

Debido a que la respuesta ofrecida por el citado funcionario no se encuentra limitada en su divulgación; resulta procedente hacerla del conocimiento al peticionario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el Licenciado [REDACTED]
2. *Hágase* de conocimiento del peticionario la respuesta proporcionada por los funcionarios públicos de esta Institución, y la entrega de la información pretendida por medio de este proveído, sus anexos, así como lo colocado en el portal [publica.gobiernoabierto.gob.sv](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv).
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamin Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

